



REF.: DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

RES. EX. N° 323

ADQ

SANTIAGO, 21 de septiembre 2021

**VISTOS:**

La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL N° 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°660 ADM de 30 de septiembre de 2013 y el procedimiento M.ABS.01 versión 2 de 17 de julio de 2014, sobre manual de procedimiento de adquisiciones y contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado,

**CONSIDERANDO**

1.- Que el Consejo de Defensa del Estado mediante Resolución Exenta N° 93 ADM., de fecha 13 de septiembre de 2021, aprobó Bases de Licitación pública para la “ADQUISICION DE RENOVACIÓN ANUAL DE SUSCRIPCIONES DE SOFTWARE VMWARE”;

2.- Que el punto 10 de la Resolución antes singularizada, dispone que las ofertas recibidas serán evaluadas por una Comisión integrada por funcionarios del Consejo de Defensa del Estado, cuya conformación definitiva constará en Resolución Administrativa Exenta, que dictará el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas o su subrogante legal;

**RESOLUCIÓN:**

1.- **DESÍGNASE** como miembros de la Comisión Evaluadora de la licitación Pública ID 605-29-LP21 “ADQUISICION DE RENOVACIÓN ANUAL DE SUSCRIPCIONES DE SOFTWARE VMWARE” a los siguientes funcionarios:

**A.- Como titulares:**

- i. Pedro Marcos Salgado, Rut 8.825.050-8, Jefe del Subdepartamento Informatica.
- ii. Jose Urrea Flores, Rut 13.827.748-8, Ingeniero Subdepartamento Informatica
- iii. Sergio Carrasco Rojas, Rut 10.725.990-2, Encargado de Compras.

**B.- Como Suplentes:**

- i. Juan Pablo Adaro Duran, Rut 13051263-1, Ingeniero Subdepartamento de Informatica.
- ii. Carola Fernandez Jorquera, Rut 10.712.251-6, Ingeniero Subdepartamento Informatica.
- iii. Felipe Burgos Carrasco, Rut 15.602.806-1, Analista Senior de Adquisiciones.

**2.- COMUNÍQUESE** a los miembros de la Comisión Evaluadora antes designada que no podrán tener conflicto de interés, y que se encuentran sujetos a las obligaciones contenidas en la Ley N° 20.730, en su calidad de sujetos pasivos, respecto del ejercicio de sus funciones como miembros de la Comisión y mientras la integran. Lo antes señalado implica la obligación de publicar la información relativa a viajes en el ejercicio de sus funciones, recepción de donativos oficiales y protocolares y agenda pública de reuniones.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Por Orden del Presidente del Consejo de Defensa del Estado

**JOSÉ ANTONIO PÉREZ PÉREZ**  
JEFE DEPARTAMENTO  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZA

IAR / SCR

N° EXP SIAG: